

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

134

INFORME TÉCNICO DE OFICIO N° 091-2025

1. GENERALIDADES:

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección de Oficio al proyecto UPTOWN, para conocer el estatus del mismo, en atención a queja recibida por moradores del área de Bella Vista, por trabajos de construcción y ruido.
UBICACIÓN:	Ubicado en Ave. Uruguay y Calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá.
FECHA DE INSPECCIÓN:	17 de Octubre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	20 de Octubre de 2025
PARTICIPANTES:	Por el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional Panamá Metropolitana: <ul style="list-style-type: none">• Bilibal Navarrete – Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Por el proyecto UPTOWN: <ul style="list-style-type: none">• Ing. Doris Arroyo-Coordinador de Proyecto• Sr. Roy Cortizo

2. OBJETIVOS:

- Verificar el estatus del proyecto Cat I, denominado UPTOWN, aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, en atención a queja recibida por moradores del área de Bella Vista cercano al proyecto ante esta Dirección Regional Metropolitana por trabajos de construcción y ruido, ubicado en Ave. Uruguay y Calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá.

3. ANTECEDENTES:

- El 08 de julio de 2024, mediante Formato EIA-FA-007, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-108-2024, donde se recomienda ADMITIR, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado UPTOWN.
- Consta en expediente Proveído DRPM-SEIA-No 108-2024, donde se resuelve ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado Uptown, promovido por la SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A.
- Consta en expediente memorando de GEOMATICA-EIA-CAT-I-0446-2024, fechado 08 de julio de 2024, donde el director de Información Ambiental, manifiesta que el proyecto se ubica fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas.
- El 05 de agosto de 2024, mediante Nota DRPM-591-2024, se solicita el representante legal, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado UPTOWN.
- El 09 de septiembre de 2024, mediante nota sin número el representante legal de la sociedad Uruguay, S.A. y Uruguay Center, S.A. dan respuesta a la información aclaratoria, plasmada a través de nota DRPM-591-20241.
- El 25 de septiembre de 2024, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-IA-No-112-2024, se recomienda ACEPTAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto UPTOWN y se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se sugiere que el promotor cumpla con las recomendaciones establecidas en dicha resolución.
- Consta en expediente Resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, se aprueba el proyecto denominado UPTOWN, a la SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A.
- Según Resolución DRPM-SEIA-117-2025, de 08 de noviembre de 2025, el proyecto aludido del Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una edificación compuesta por dos torres; la Torre No 1 (Hotel y Oficinas) cuyas

A

8

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

175

habitaciones van del nivel 600 al nivel 3900, nivel 4000-4100 área social, base azotea nivel 4200, nivel 500 oficinas, la torre No 1, contará con 295 habitaciones y la Torre No 2 (apartamentos y oficinas) cuyos apartamentos van del nivel 1000 al nivel 4400, nivel 4500-4600 área social, base azotea nivel 4700, nivel 900 oficinas, nivel 800 oficinas, área social, nivel 700-nivel 500 oficinas y estacionamientos, contará 256 apartamentos, 849 estacionamientos entre las dos torres, azotea, área social, oficinas y locales comerciales y lobby, base de las torres (locales comerciales y oficinas) nivel 400 estacionamientos, oficinas, área social, nivel 300-200 estacionamientos, oficinas, nivel 100-50 estacionamientos, Locales comerciales, nivel 000 estacionamiento, lobby, locales comerciales, nivel -100 estacionamiento, lobby.

- El 16 de Octubre de 2025, vía telefónica el director regional recibe queja de moradores del área de Bella Vista, por trabajos de construcción y ruido, dando la directriz al personal técnico de verificación, coordinar inspección de campo con la finalidad de verificar lo querellado.
- El 17 de Octubre del año en curso, personal técnico de la sección de verificación se dirige al polígono donde se aprobó el proyecto denominado UPTOWN, para conocer el estatus del mismo; como lo establece el Texto Único de la Ley No 41 de 01 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, en el Capítulo V "Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015".

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m., del día viernes 17 de octubre de 2025, a solicitud del Director Regional Encargado, personal técnico del Ministerio de Ambiente de esta Dirección Regional de Panamá Metropolitana realizó inspección de oficio, para conocer el estatus del proyecto Cat I, denominado UPTOWN, aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-117-2024 de 08 de noviembre de 2024, promovido por SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y sociedad URUGUAY CENTER por queja de los moradores del área de Bella Vista, cercana al proyecto por actividades constructivas y ruido.

Al llegar al polígono ubicado adyacente al antiguo edificio del banco BANESCO, en el corregimiento de Bella Vista en las siguientes coordenadas UTM-WGS84 N 0992706; E 0662203, fuimos atendidos por la Ing. Doris Arroyo coordinadora de proyecto en representación de la constructora IGROUP INVESTMENT y el Sr. Roy Cortizo de GRUPO FUNSA S.A.

En reunión informativa previa se nos informó que el proyecto se está ejecutando por fases, actualmente están en actividades de construcción para la primera torre de dos contemplas, ya dio inicio de las actividades de demolición de estructuras existente en el mes de agosto de 2025, limpieza de escombros el 06 de septiembre y el 08 de septiembre dieron inicio a la instalación el muro guía para el hincado de pilotes, se ha instalado una cerca perimetral de lámina de metal, se ha instalado un techo de protección en la servidumbre del proyecto (Acera), para esta actividad hacen uso de 25 colaboradores entre personal de campo y administrativo, laborando en un horario de lunes a viernes según se nos fue informado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. solamente.

Para los trabajos de construcción el proyecto hace uso de una retroexcavadora, una pala mecánica y una perforadora, estos equipos son subcontratados y son abastecidos de combustible por la empresa subcontratada.

Referente al manejo de los desechos fisiológico el proyecto hace uso de letrinas portátiles de la empresa PORTUCAN, donde se le da mantenimiento una vez por semana o dependiendo de la necesidad; con el manejo de los desechos sólidos y orgánicos se nos comentó que son acopiados en una volqueta para luego ser retirados dependiendo de la necesidad.

Posterior a la reunión se realizó recorrido interno del polígono existente en conjunto con la Ing. Doris Royo donde se corrobora todo lo señalado en reunión informativa.

[Handwritten signatures]


[Handwritten mark]

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

Se levantó acta de inspección como evidencia que personal técnico del Ministerio de Ambiente se apersonó al área con la finalidad de verificar el estatus del proyecto UPTOWN, misma que fue leída y firmada por todos los presentes.

Todas las evidencias referentes a la inspección ocular, fueron captadas utilizando la cámara del celular marca SAMSUNG GALAXY, con receptor satelital (GPS) incorporado, con el fin de dejar constancias de la visita realiza al proyecto "UPTOWN".

5. HALLAZGOS:

Información de la Inspección								
Motivo de la Inspección:	Verificar el estatus del proyecto UPTOWN, en atención a queja recibida por moradores del área de Bella Vista cercano al proyecto ante esta Dirección Regional Metropolitana por trabajos de construcción y ruido, ubicado en Ave. Uruguay y Calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá.	Fecha: 17/10/2025						
Hallazgo N° 1	Criterio Técnico:	Texto Único Ley 41 del 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente, en el Capítulo V "Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental"						
OBSERVACIÓN								
Descripción del Hallazgo:		Evidencias Fotográficas:						
<p>Durante el recorrido se evidenció que actualmente están en actividades de construcción para la primera torre de dos contemplas, ya dio inicio a las actividades de demolición de estructuras existente, limpieza de escombros y a la instalación el muro guía para el hincado de pilotes, se ha instalado una cerca perimetral de lámina de metal, se ha instalado un techo de protección en la servidumbre del proyecto (Acera).</p>		 <p>17 oct 2025 9:02:52 a.m. 17P 662203 992706 154° SE Provincia de Panamá</p> <p>Foto 1.1. Vista del letrero informativo instalado en la entrada del proyecto con sus generales.</p>  <p>17 oct 2025 9:02:58 a.m. 17P 662206 992708 116° SE Provincia de Panamá</p> <p>Foto 1.2. Vista de cerca perimetral de lámina de metal instalada que limita el acceso al proyecto a personal no autorizado.</p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coordenadas WGS84</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>992706</td> <td>662203</td> </tr> </tbody> </table>			Coordenadas WGS84		Norte	Este	992706	662203
Coordenadas WGS84								
Norte	Este							
992706	662203							

1

[Handwritten signatures]

137

Polígono Interno

Coordenadas WGS84	
Norte	Este
992688	662551

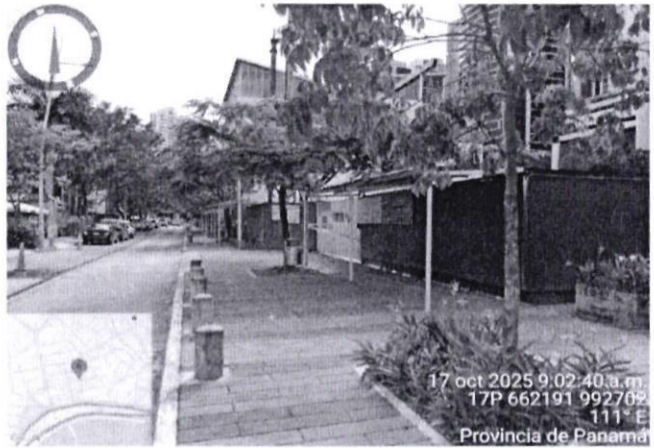


Foto 1.3. Vista de entrada del proyecto donde se ha instalado un techo de protección en la acera del proyecto, para los transeúntes.

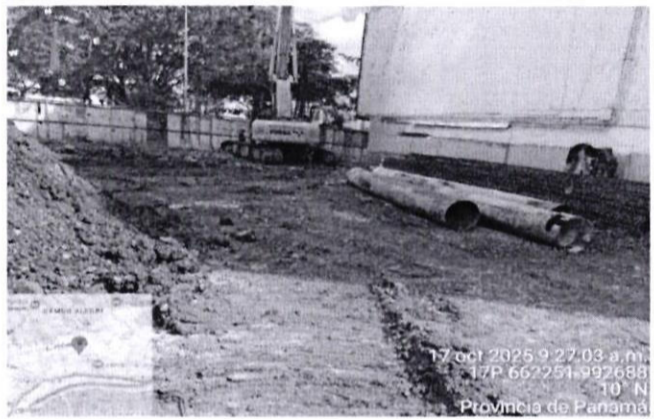


Foto 1.4. Vista de perforadora usado para la instalación de pilotes.

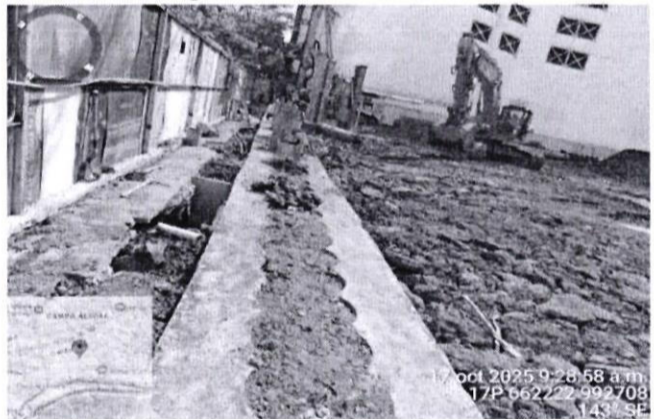


Foto 1.5. Vista de muro guía instalado para los pilotes.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

138

Información de la Inspección

Motivo de la Inspección:		Fecha:	12/08/2025
---------------------------------	--	---------------	------------

Hallazgo N° 2	Criterio Técnico:	Texto Único Ley 41 del 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente, en el Capítulo V "Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental"	
---------------	--------------------------	---	--

Descripción del Hallazgo:

Durante inspección técnica, se evidenció que el proyecto debe reforzar el manejo de hidrocarburos, señalizaciones de prevención y advertencia en la entrada del proyecto durante su ejecución, reposición de malla sarán perimetral por deterioro, presencia de mal acopio de llantas en desuso, para evitar la proliferación de vectores.

Ausencia de Señalizaciones en la parte externa.

Coordenadas WGS84	
Norte	Este
992709	662207

Malla Sarán en deterioro.

Coordenadas WGS84	
Norte	Este
993899	662581

Material de Hidrocarburo expuesto

Coordenadas WGS84	
Norte	Este
992665	662199

Evidencias Fotográficas:



Foto 2.1 Vista de ausencia de señalizaciones de prevención y advertencia en la parte externa del proyecto



Foto 2.2 Evidencia del deterioro de la malla sarán perimetral.

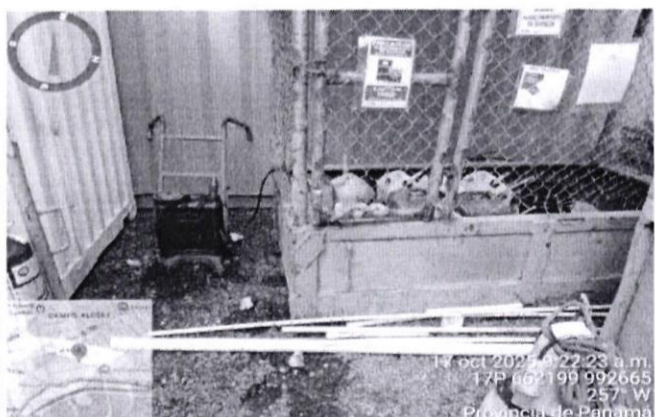


Foto 2.3 Vista de mochila portátil con material de hidrocarburo fuera del área de almacenamiento de combustible, sobre suelo desnudo con presencia de película oleosa.

[Handwritten signatures]

139

Presencia de llanta en desuso expuesta.

Coordenadas WGS84	
Norte	Este
992703	662209



Foto 2.4 evidencia de taque de almacenamiento de combustible (pitufos), fuera del área de almacenamiento, sobre suelo desnudo.



Foto 2.5 Presencia de llantas en desuso expuesta al aire libre

6. ANÁLISIS TÉCNICO:

De inspección de oficio realizada con la finalidad de verificar estatus del proyecto UPTOWN y queja recibida por moradores del área de Bella Vista, por trabajos de construcción y ruido, ubicado en Ave. Uruguay y Calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá, se puede informar lo siguiente:

Ubicación del proyecto: El proyecto será desarrollado sobre una superficie de 5600 m², conformada por las fincas 18924, 12461, 15774, 14826, 12484, 10035, 13725, 15992, ubicadas en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá; cuyo titular de derecho de propiedad autorizó el uso de las mismas para el desarrollo del proyecto a través de nota S/ N, fechada 22 de abril de 2024. Ubicado en Ave. Uruguay y Calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá.

Permisología: en revisión de documentación existente en expediente se evidenció la siguiente permisología tramitada con diferentes instituciones:

<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de uso de acera 	Otorgado a través de la nota 414-2025, por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.	01-Sep-2025
<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Construcción/ Etapa de Fundación y Muro Retén 	P.C. 018-2025 FPCE-323	12-Jun-2025.
<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Tala y Popa/ Dirección Regional de Panamá Metropolitana. 	Permiso 348-2025	21-Agosto-2025
<ul style="list-style-type: none"> • Nota del Mitradel-Dirección Nacional de Inspección de Trabajo /asignación a personal de seguridad ocupacional al proyecto 	Nota No. 1642-IT 2025	02-October-2025

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

140

Entrega de Informes de Cumplimiento con las medidas de mitigación: considerando lo comentado por la Ing. Arroyo, en la cual el proyecto dio inicio actividades construcción de estructuras en el mes de agosto de 2025; considerando lo estipulado en Resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, la cual se aprueba el proyecto denominado UPTOWN, a la SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. en el artículo 4, inciso e. lo siguiente:

Presentar ante esta Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciados la fase de construcción, un (1) informe cada seis meses en la fase de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un ejemplar original impreso y tres copias en formato digital (CD).

Por lo anterior expuesto la SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. aún están en el tiempo estipulado para la entrega de los mismo.

RUIDO: Considerando el tema de ruido es necesario aclarar que actualmente en el país existe el Decreto Ejecutivo 306 y el Acuerdo Municipal No 32, donde se establece que en Panamá, para las zonas residenciales el ruido no debe superar los 55 decibeles (dB A) durante el día en un horario de 6:00 a.m. a 9:59 p.m. y los 50 dB por la noche en un horario de 10:00 p.m. a 5:59 a.m. Estos límites son establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 306 de 2002 vigente y se aplican en locales, comercios, industrias, fábricas y espacios públicos.

El Decreto Ejecutivo 306, del 04 de septiembre del 2002, QUE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS RUIDOS EN ESPACIOS PUBLICOS, AREAS RESIDENCIALES O DE HABITACION, ASI COMO EN AMBIENTES LABORALES, en donde se manifiesta en:

El ARTÍCULO 6. que La empresa aplicará la Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y Seguridad Industrial "Condiciones de Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido".

En el ARTÍCULO 18. Se manifiesta que El Ministerio de Salud, a través de sus autoridades nacionales, regionales y locales, tiene la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Reglamento

El Acuerdo No 32 de 28 de enero 2014, emitido por el Consejo Municipal de Panamá, en la cual se reglamenta las actividades que se ejecuten en las construcciones civiles y que produzcan ruido que afecten la tranquilidad, salud, reposo de los miembros de la comunidad o le cause perjuicio material o psicológico, como podría ser de vaciado de concreto, hinchamiento de pilotes, detonaciones de explosivos, trabajos con martillos neumáticos, retromartillos, funcionamiento de estructura temporales, maquinarias pesada y toda actividad vinculada a la industria de la construcción que genere sonoro severo.

En la cual se establece un horario de trabajo de la siguiente manera:

1-De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

2-Los días Sábados y días feriados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo anterior se elevará dicha queja a las autoridades competentes en el tema, para que se le dé el correspondiente seguimiento, según su competencia.

7. CONCLUSIONES:

- El proyecto UPTOWN colinda con edificios de apartamentos ocupados.
- El polígono donde se aprobó el proyecto UPTOWN, cuenta con una herramienta de gestión ambiental amparada bajo la Resolución de aprobación DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024.

8

8

8

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

141

- Durante recorrido de evidenció que el proyecto a la fecha inició actividades de construcción para la primera torre de dos contemplas, se inició las actividades de demolición de estructuras existente, limpieza de escombros y a la instalación el muro guía para el hincado de pilotes, se ha instalado una cerca perimetral de lámina de metal, se ha instalado un techo de protección en la servidumbre del proyecto (Acera).
- El proyecto cuenta con Permiso de uso de acera, otorgado a través de la nota 414-2025, por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, fechado el 01-Sep-2025.
- El proyecto cuenta con Permiso de Construcción/ Etapa de Fundación y Muro Retén, P.C. 018-2025 FPCE-323, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, fechado 12-Jun-2025.
- El proyecto cuenta con Permiso de Tala y Popa/ Dirección Regional de Panamá Metropolitana, Permiso 348-2025, fechado 21-Agosto-2025
- El proyecto cuenta con Nota No. 1642-IT 2025 del Mitradel-Dirección Nacional de Inspección de Trabajo por asignación a personal de seguridad ocupacional al proyecto de 02-October-2025.
- Durante el recorrido se evidenció que el proyecto debe reforzar el manejo de hidrocarburos, señalizaciones de prevención en la entrada del proyecto durante su ejecución, reposición de malla sarán perimetral, presencia de mal acopio de llantas en desuso.
- Considerando el tema de ruido es necesario aclarar que actualmente en el país existe el Decreto Ejecutivo 306 y el Acuerdo Municipal No 32, donde se establece que en Panamá, para las zonas residenciales el ruido no debe superar los 55 decibeles (dB A) durante el día en un horario de 6:00 a.m. a 9:59 p.m. y los 50 dB por la noche en un horario de 10:00 p.m. a 5:59 a.m. Estos límites son establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 306 de 2002 vigente y se aplican en locales, comercios, industrias, fábricas y espacios públicos, por ende se elevada queja de los moradores del área adyacente al proyecto, a las autoridades competente en el tema, para que se atienda el caso según su competencia.
- Las medidas del instrumento de gestión ambiental de la Resolución de aprobación y de las normativas ambientales que apliquen a la actividad, son de estricto cumplimiento, tal cual se menciona el Artículo 15, del texto único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998, que señala, "Ante hallazgos de incumplimiento en la presentación o ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, o cualquier otro instrumento de gestión ambiental que corresponda, durante inspección técnica, el Ministerio de Ambiente podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad de la que se trate, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan. Asimismo, el Ministerio podrá adoptar en forma inmediata cualquier otra medida provisional tendiente a prevenir daños al ambiente a la salud humana".
- El incumplimiento de las normativas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, a su Plan de Manejo Ambiental a su resolución de aprobación, del programa de adecuación y manejo ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes.

8. RECOMENDACIONES:

- Remitir nota formal al representante legal de Las sociedades SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. donde se le ADVIERTA y REITERE de todos los compromisos adquiridos previo y durante la ejecución de las actividades para el proyecto UPTOWN.
- Remitir nota formal donde se le informe a Las sociedades SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. que deberá adecuar los hallazgos evidenciados durante inspección técnica en un plazo establecido por esta dirección regional, como también presentar evidencia de los monitoreos de ruidos y vibraciones en su primer informes de seguimiento, mismo que deben ser entregados en esta dirección regional metropolitana; además de recordarles que se deberá garantizar el fiel

R

J.

[Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

147

cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos en Resolución de aprobación DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024

- El Artículo 6 de la resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, manifiesta ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto UPTOWN, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el decreto ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024.
- Remitir copia del presente informe a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental para que tengan el conocimiento del tema y dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia
- Remitir copia del presente informe al Director de Salud Metropolitana del Ministerio de salud, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia.
- Remitir copia del presente informe a Municipio de Panamá, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia.
- Remitir copia del presente informe a la Junta Comunal de Bella Vista, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia.

9. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	
 Ing. Bilibal Navarrete Técnico de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Dirección Regional de Panamá Metropolitana	
Revisado por:	VoBo:
 Ing. Euriciel Díaz Jefa de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental Dirección Regional de Panamá Metropolitana	 Edgar R. Naterón N. Director Regional de Panamá Metropolitana Encargado Ministerio de Ambiente



A

[Handwritten mark]

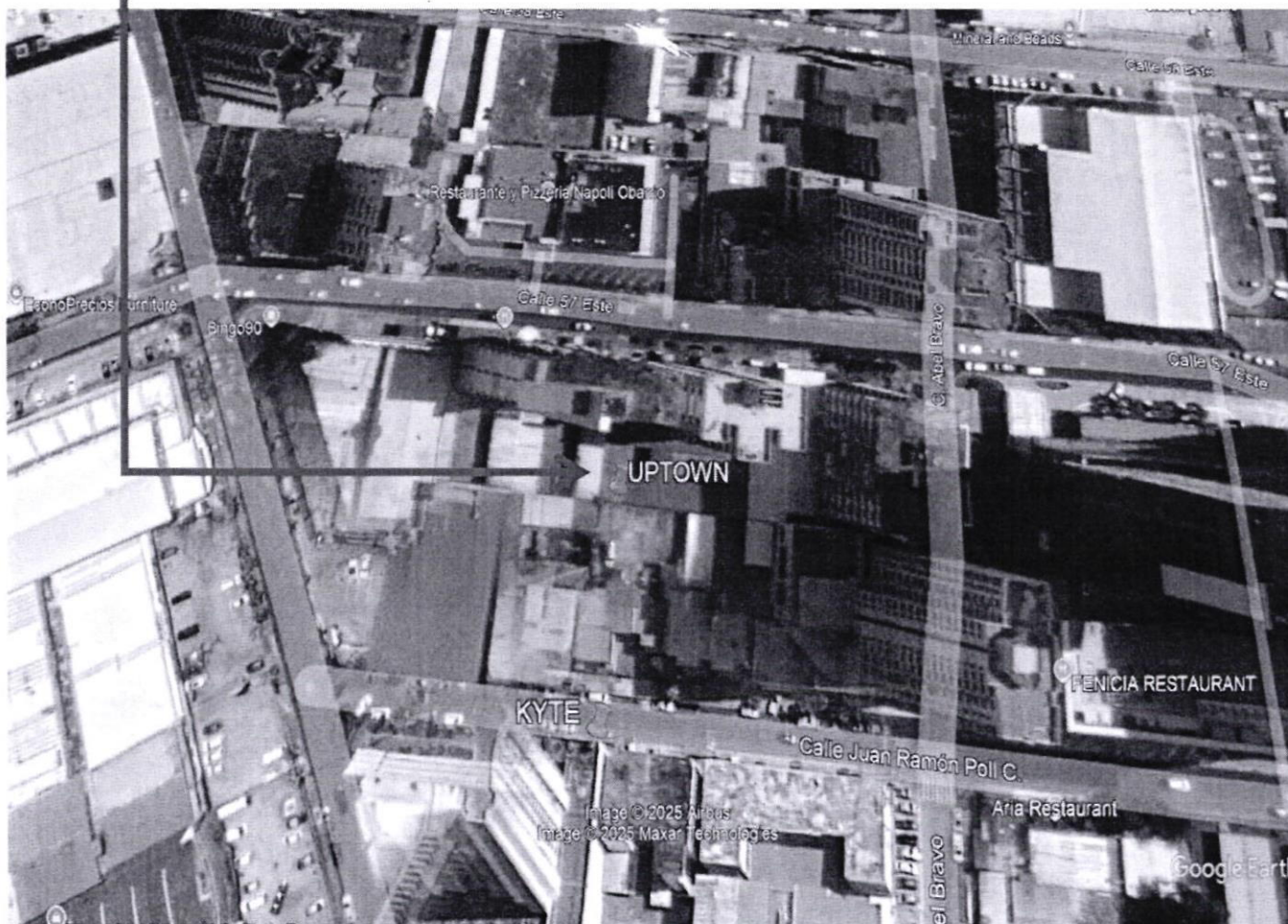
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

ANEXO

- Proyecto UPTOWN

Coordenadas de Referencia (WGS84):

Coordenadas WGS84	
Norte	Este
993899	662581



8 c

143

ACTA DE INSPECCIÓN

DRPM-SEVEDA-2025

Fecha: 12/10/25, Hora de inicio: 9:00 Am Hora de terminación: 10:30 Am

Nombre del Proyecto/Empresa "UPTOWN"

Nombre del Representante Legal Patrick Abuchtaibe / Jean Mand Bern Borberu

Dirección Calle 44 Calle Verde / Calle Uruguay / Bella Vista

Objetivo de la inspección: Inspección de Sello para Verificación de Estudios del Proyecto.

Participantes de la inspección Jr. Doris Arroyo / Group Investment

Descripción de la inspección:

Siendo las 9:00 am punt, tecnos del Municipio de Pinar del Rio
 Dirección Municipal Municipal se reunió con el representante del proyecto
 y aprobó el Proyecto Sello "UPTOWN" en el punto de
 el Proyecto Sello Sello Doris Arroyo. Seien un grupo
 de personas que se fue a verificar la estructura
 existente en el punto de Sello de 2025, en el momento de Sello
 Limpieza de los Cambios y el 3 de febrero inicio de Sello
 Sello para el desarrollo de pilotes, para este trabajo
 habrán un total de una perforadora y 25 Colocación de Sello.

* Observar: Se se un Sello al Proyecto ya habiendo Sello
 por el Municipio de Pinar del Rio para el Sello de Sello de Sello
 Sello Sello y del Sello de Sello de Sello.

Seien un grupo que Sello en horas de 9:00 - 4:00 p.
 de Sello a Sello y Sello de 7:00 - 12:00 p.

2 Hallar: Pinar del Rio de Sello de Sello Sello, Sello Sello.
 Sello Sello, Sello en Sello, Sello Sello Sello.

Firma de los participantes:

[Signature]

Doris Arroyo

Roy Cantizo

[Signature] donayo@igrouppsa.net
6688-5533

[Signature] super@gFUNSA.com

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 22 de octubre de 2025
DRPM-1106-2025

Honorable Representante
CESAR KIAMCO
Junta Comunal de Bella Vista
E. S. D.

Estimado licenciado Kiamco:

Por este medio nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle copia simple de Informe Técnico de Oficio No 091-2025, inspección realizada al proyecto denominado UPTOWN, aprobado mediante DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a las promotoras SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A., ubicado en la avenida Uruguay y calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá, el 17 de octubre de 2025, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia, en el tema de ruido por las actividades constructivas en ejecución.

Agradeciendo su atención, sin más.

EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado

EN/ ED/ Bn

Junta Comunal de Bella Vista
RECIBIDO
Por: Yajari Ortega
Fecha: 7/NOV-2025 Hora: 11:30 am

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 22 de octubre de 2025
DRPM-1107-2025

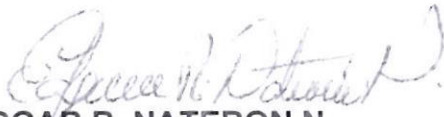
Doctor
RICARDO TORRES CASTILLO
Director de Salud Metropolitana
Ministerio de Salud
E. S. D.

Respetado doctor Torres:

Por este medio nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle copia simple de Informe Técnico de Oficio No 091-2025, inspección realizada al proyecto denominado UPTOWN, aprobado mediante DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a las promotoras SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A., ubicado en la avenida Uruguay y calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá, el 17 de octubre de 2025, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia, en el tema de ruido por las actividades constructivas en ejecución.


Agradeciendo su atención, sin más.

Atentamente,


EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado


EN/ ED/ Bn




12 NOV 10:08 AM
DIRECCION
RMS



Rn 148

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 22 de octubre de 2025
DRPM-1108-2025

Honorable
MAYER MIZRACHI
Alcalde
Municipio de Panamá
E. S. D.

Estimado honorable Mizrachi:

Por este medio nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle copia simple de Informe Técnico de Oficio No 091-2025, inspección realizada al proyecto denominado UPTOWN, aprobado mediante DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a las promotoras SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A., ubicado en la avenida Uruguay y calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá, el 17 de octubre de 2025, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia, en el tema de ruido por las actividades constructivas en ejecución.

Agradeciendo su atención, sin más.

Atentamente,

EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado



149

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 22 de octubre de 2025
DRPM-1109-25

Señores

**JOSE MANUEL BERN BARBERO/
PATRICK DIDIER ABUCHAIBE**

**SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y URUGUAY CENTER, S.A.
E. S. D.**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 6 de 11 de 25, siendo las
9:45 de la tarde Notifiqué
personalmente a Jessica Gonzalez
de la presente Resolución

Notificado Quien Notifica
Cédula 8-441-485 Cédula 8-776-2307
Jessica Gonzalez
61401389
209-3313

Respetado Señores:

Por este medio le informamos que personal técnico de la Sección de Verificación de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el 17 de octubre del año en curso, realizó una inspección técnica al proyecto CAT I, denominado UPTOWN, aprobado mediante DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a las promotoras SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. ubicado en Ave. Uruguay y Calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá, con la finalidad de conocer el estatus del mismo, en atención a queja de los moradores del área contra el proyecto en mención, por las actividades constructivas y ruido.

Luego del análisis elaborado por los técnicos, a ambas sociedades, durante la inspección ocular, deberán reforzar los hallazgos no satisfactorios evidenciados en campo, en atención al manejo de hidrocarburos, señalizaciones de prevención en la entrada del proyecto durante su ejecución, reposición de malla serán perimetral, presencia de mal acopio de llantas en desuso a cielo abierto propensos a proliferación de vectores, monitoreos de ruido y vibraciones, línea de atención a denuncias y las acciones realizada con la comunidad que rodea el proyecto, por ende, le comunicamos que, a partir de su notificación, ambas sociedades deberán entregar mediante una nota dirigida al director regional, encargado, un informe con fotografías, de todas las adecuaciones realizadas en un plazo no mayor a 15 días

Además, le recordamos que Las promotoras SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A, deberán:

- 1) Garantizar el fiel cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos mediante Resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, con el fin que no perturbe a los moradores y transeúntes del área, ni

establecimientos comerciales, como tampoco el ecosistema existente colindante al proyecto.

- 2) Presentar sus informes de cumplimiento con las medidas de mitigación en el tiempo establecido en Resolución DRPM-SEIA-117-2024 (cada tres meses); con toda la evidencia documental que sustente el cumplimiento de cada una de ellas, sin excepciones.
- 3) Recordar el cumplimiento con Decreto No 306 del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como también en ambiente laboral y el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 y presentar evidencia documental del mismo de manera obligatoria, durante la ejecución de la obra.
- 4) Recordar el cumplimiento con el reglamento COPANIT 45-2000, sobre higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones y presentar evidencia documental del mismo de manera obligatoria, durante la ejecución de la obra.
- 5) Recordar que de presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiona afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- 6) El Artículo 6 de la resolución DRPM-SEIA-117-2024, manifiesta ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto UPTOWN, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el decreto ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024.
- 7) Las medidas del instrumento de gestión ambiental de la Resolución de aprobación y de las normativas ambientales que apliquen a la actividad, son de estricto cumplimiento, tal cual se menciona el Artículo 15, del texto único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998, que señala, "Ante hallazgos de incumplimiento en la presentación o ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, o cualquier otro instrumento de gestión ambiental que corresponda, durante inspección técnica, el Ministerio de Ambiente podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad de la que se trate, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan. Asimismo, el Ministerio podrá adoptar en forma inmediata cualquier otra medida provisional tendiente a prevenir daños al ambiente a la salud humana".
- 8) El incumplimiento de las normativas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, a su Plan de Manejo Ambiental a su resolución de aprobación, del programa de adecuación y manejo ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o

15

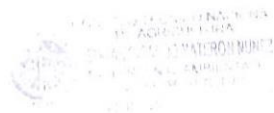
definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes.

La presente nota no exime a las promotoras SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Atentamente,



EDGAR R. NATERON N.
Director Regional, encargado



EN/ED/Bn

150


 GOBIERNO NACIONAL
 ★ CON PASO FIRME ★
 MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-383-2025

PARA: **MARILYN GARCIA PAREDES**
 Directora de Verificación y Desempeño Ambiental, encargada

Edgar R. Naterón N.
DE: EDGAR R. NATERÓN N.
 Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Seguimiento N° 091-2025 del proyecto, cat. I, denominado "UPTOWN" de las sociedades SOCIEDAD URUGUAY, S.A y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A.


FECHA: 22 de octubre de 2025

Por este medio nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle copia simple de Informe Técnico de Oficio No 091-2025, inspección realizada al proyecto denominado UPTOWN, aprobado mediante DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a las promotoras SOCIEDAD URUGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A., ubicado en la avenida Uruguay y calle 48 Este, corregimiento de Bella Vista distrito y provincia de Panamá, el 17 de octubre de 2025, para que se le dé el pertinente seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia, en el tema de ruido por las actividades constructivas en ejecución.

Agradeciendo su atención, sin más.

EN/ED/Bn

Adj. Informe Técnico No. 091-2025

 GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVE DA	
Recibido por: <u>Umarana</u>	
Fecha: <u>31/10/25</u>	Hora: <u>1:32</u>
Número de Control: _____	

153

Panamá, 30 de octubre de 2025

Ing. Edgar Naterón
Directora Regional Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Por este medio, el suscrito PATRICK DIDIER ABUCHAIBE con carnet de residente E-8-91635, actuando en representación de la empresa URUGUAY CENTER S.A., sociedad anónima registrada en el Folio 843529 (S), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado "UPTOWN" a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; me notifico por escrito y autorizo a Jessica González con cédula 8-841-485 ó Carol Vigil con cédula 8-812-1167 para que retiren copia del informe DRPM 1109-25.

Se adjunta:

- Comprobante de pago de \$ 1.00 realizado en el Banco Nacional



PATRICK DIDIER ABUCHAIBE
Carnet de residente E-8-91635
Representante legal
URUGUAY CENTER S.A.




MIN. DE AMBIENTE

DRPM

2025 OCT 30 9:47AM


C. 3471-25

154

 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Patrick Didier
Abuchaibe

Nombre Usual: Patrick Didier Abuchaibe
Fecha de Nacimiento: 17-ago-1967
Lugar de Nacimiento: FRANCIA
Nacionalidad: FRANCESA
Sexo: M TIPO DE SANGRE
Expedida: 21-ene-2025 **Expira:** 21-ene-2035



Patrick Abuchaibe

E-8-91635

INFORMACION GENERAL

Hemos Recibido De JESSICA GONZALEZ / 8-441-485 **Fecha del Recibo** 2025-11-6
Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro **Guía / P. Aprov.**
Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** CONTADO
Efectivo / Cheque SLIP DE DEPOSITO **No. de Cheque / Trx** 540052233 B/. 1.00
La Suma De UNO BALBOAS CON 00/100 B/. 1.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
10		3.6.1	a.1. Otros Ingresos Varios	B/. 0.10	B/. 1.00
Monto Total					B/. 1.00

OBSERVACIONES

PAGO DE COPIAS SIMPLES

Día	Mes	Año	Hora
6	11	2025	10:14:17 AM

Firma

mb.

Nombre del Cajero Maritza Blandford



154

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
ENTREGA DE COPIAS

SIMPLES AUTENTICADAS _____ RESOLUCION _____

Que mediante solicitud de copias del proyecto
UPTOWN., categoría I

presentada el día 6 de noviembre de 2025, se deja constancia

que se hace entrega de respuesta a dicha solicitud a

Jessica Gonzalez. con cédula de identidad

personal No. 8-441-485.

(Detallar en los siguientes renglones las copias que se están entregando) :

Copia simples del Informe Técnico de
O.Pico N° 091-2025. con fecha de inspección
17- Oct-2025.

Firma del que recibe: Jessica B. Gonzalez

Cédula: 8-441-485

Fecha de entrega: 6/11/2025.

Nombre del funcionario que entrega las copias

Melissa Acosta

Firma: Melissa

Sección: SEVEDA.



Carol Michelle Vigil Dominguez

c.vigil@igrouppa.net

APDO 0832-01665, C. de Panamá, Panamá

+507 209 2272 3311

P.O. Box 810370, Carolina PR 00981-0370

+1 787 447 5222

WWW.IGROUPINVESTMENT.COM

El jue, 30 oct 2025 a la(s) 9:28 a.m., Bilibal Navarrete (bnavarrete@miambiente.gob.pa) escribió:

Buenos días Lcda. Vigil tal y como le informé la tarde de ayer miércoles 29 de octubre del año en curso, en tención a queja por ruidos y actividades constructivas recibida vía telefónica por moradores del área de Bella Vista; personal técnico de esta Dirección Regional realizó inspección de oficio con la finalidad de verificar el estatus del proyecto el día viernes 17 de Octubre de 2025 a las 9:30 a.m. al proyecto Cat I, denominado UPTOWN, aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a la SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. misma que fue informada al Sr. Heriberto Degracia (consultor ambiental quien aparece en el EsIA como contacto) al teléfono 67915559 y al Lcdo. Felix Argote al teléfono 66795989 (quien manifestó ser parte legal del proyecto).

Al llegar al polígono ubicado adyacente al antiguo edificio del banco BANESCO, en el corregimiento de Bella Vista en las siguientes coordenadas UTM-WGS84 N 0992706; E 0662203, fuimos atendidos por la Ing. Doris Arroyo quien nos manifestó ser coordinadora de proyecto en representación de la constructora IGROUP INVESTMENT y el Sr. Roy Cortizo de GRUPO FUNSA S.A. quien se le explicó el motivo de nuestra llegada en previa reunión informativa.

Cabe señalar que el tema de ruido no es de nuestra injerencia no obstante en atención a la comunidad, la misma fue remitida a las autoridades competentes, para su correspondiente seguimiento; no obstante, en recorrido realizado en conjunto con la Ing. Doris Arroyo, se evidenciaron hallazgos no satisfactorios, por lo cual el día de ayer miércoles 29 de octubre del año en curso se procedió a comunicarle a la Ing. Arroyo que pasaran a retirar Nota DRPM-1109-25 dirigida a los representantes legales de las sociedades SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. para que realicen los respectivos correctivos y nos remitan de manera formal con evidencia fotográfica las acciones realizadas.

Es importante aclarar que el proyecto Cat I, denominado UPTOWN, fue evaluado y aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-117-2024, de 08 de noviembre de 2024, a la SOCIEDAD URIGUAY, S.A. y la sociedad URUGUAY CENTER, S.A. por el Ministerio de Ambiente, por lo cual este ministerio está totalmente facultado en realizar inspección de fiscalización a dicha herramienta en cualquier momento necesario con o sin previa autorización, como lo establece el texto único de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente, en el Capítulo IV referente a la "Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental" a solicitud de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.

Esperamos haberle aclarado sus dudas, saludos cordiales de paz y bien.

Nota: copio al Ing. Edgar Nateron director de regional Metropolitana, Ing. Euricial Díaz Jefa de la Sección de Verificación, Al Ing. Juan Miguel Jaén jefe de la Dirección de Verificación Ambiental, para que tengan conocimiento del tema.

Mgtr. BILIBAL NAVARRETE

Sección de Verificación del Desempeño Ambiental.

Dirección Regional de Panamá Metropolitana.

bnavarrete@miambiente.gob.pa

 (507) 500-0908 ext. 6828/ 500-0955



 <http://www.miambiente.gob.pa>



150



Bilibal Navarrete |

Dirección Regional Metropolitana

500-0908 | | bnavarrete@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá


Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <https://goo.gl/lpYuxp> | Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

159

 Outlook**RV: Solicitud de retiro de Nota DRPM-1109-25 y aclaración a duda caso UPTOWN**

Desde Bilibal Navarrete <bnavarrete@miambiente.gob.pa>

Fecha Jue 30/10/2025 10:36

Para cvigil@igroupsa.net <cvigil@igroupsa.net>; mvillegas@igroupsa.net <mvillegas@igroupsa.net>; Juan Miguel Jaen <jjaen@miambiente.gob.pa>; Euriciel Diaz <ediaz@miambiente.gob.pa>; Edgar Naterón <enateron@miambiente.gob.pa>


CC Bilibal Navarrete <bnavarrete@miambiente.gob.pa>; Melissa Yaritsel Acosta Hernández <myacosta@miambiente.gob.pa>

En tal caso usted desea copia del informe técnico de dicha inspección, remita una nota formal dirigida al Ing. Edgar Nateron director regional encargado; donde le indica que sea copia simple (B/0.10 por foja) o copia autenticada (B/0.50 por foja) del informe Técnico No 091-2025 de inspección realizada el 17 de octubre del año en curso y que consta de 10 fojas, el pago lo debe hacer al Banco Nacional y traer su comprobante.

Saludos cordiales de paz y bien.

Mgtr. BILIBAL NAVARRETESección de Verificación del Desempeño
Ambiental.

Dirección Regional de Panamá Metropolitana.

bnavarrete@miambiente.gob.pa (507) 500-0908 ext. 6828/ 500-0955 <http://www.miambiente.gob.pa>**De:** Carol Vigil <cvigil@igroupsa.net>**Enviado:** jueves, 30 de octubre de 2025 10:01**Para:** Bilibal Navarrete <bnavarrete@miambiente.gob.pa>**Cc:** mvillegas@igroupsa.net ; Edgar Naterón <enateron@miambiente.gob.pa>; hdegracia161182@gmail.com <hdegracia161182@gmail.com>; Euriciel Diaz <ediaz@miambiente.gob.pa>; Juan Miguel Jaen <jjaen@miambiente.gob.pa>; Melissa Yaritsel Acosta Hernández <myacosta@miambiente.gob.pa>**Asunto:** Re: Solicitud de retiro de Nota DRPM-1109-25 y aclaración a duda caso UPTOWN

Buenos días

Lic. Bilibal Navarrete,

Confirmamos la recepción de su correo y agradecemos la información proporcionada y las aclaraciones sobre el caso UPTOWN y la inspección realizada.

Por favor déjenos saber cuál es el proceso o los pasos a seguir para obtener por este medio una copia detallada del informe de hallazgos al que hace referencia en su comunicación.

Gracias de antemano por su colaboración.

Saludos cordiales,

100

Panamá, 13 de noviembre de 2025

Ing. Edgar Naterón
Directora Regional Panamá Metro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Por este medio, el suscrito PATRICK DIDIER ABUCHAIBE con carnet de residente E-8-91635, actuando en representación de la empresa URUGUAY CENTER S.A., sociedad anónima registrada en el Folio 843529 (S), de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado "UPTOWN" a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; me notifico por escrito y autorizo a Jessica González con cédula 8-441-485 ó Carol Vigil con cédula 8-812-1167 para que entrega copia de atención al informe DRPM 1109-25.

Se adjunta:

Documento fotográfico en el cual se detallan las acciones correctivas implementadas para atender cada una de las observaciones señaladas por su equipo técnico, incluyendo resultados de mediciones de ruido y vibración.


PATRICK DIDIER ABUCHAIBE
Carnet de residente E-8-91635
Representante legal
URUGUAY CENTER S.A.

C. 3739.25

Blanca
14/11/25 1036

20/11/25

(6)

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD		FUNSA 	
PROYECTO	UP-TOWN	No. de reporte	001

DESCRIPCIÓN GENERAL

Fecha: 12/11/2025	
Inicio de jornada laboral: 7:00 a.m.	Fin de jornada: 5:00 p.m.
Cantidad de trabajadores: 20	Clima: Soleado/Lluvioso
Cantidad de maquinarias: 4	3 perforadoras y 1 excavadora hidráulica.
Ubicación: Calle Uruguay	
Superintendente: Roy Cortizo	
Encargado de Seguridad: Samantha Concepción <i>Samantha Concepción</i> 3-742-2034	
Ingeniero de proyecto: Doris Arroyo	

HALLAZGOS POR PARTE DE MI AMBIENTE

1. Manejo de hidrocarburos.
2. Señalizaciones de prevención en la entrada del proyecto durante su ejecución.
3. Reposición de malla sarán perimetral.
4. Presencia de mal acopio de llantas en desuso a cielos abiertos, propensos a proliferación de vectores.
5. Monitoreos (ruido y vibración).
6. Línea de atención a denuncias.

GESTIÓN DE SEGURIDAD

- 1. Cierre de observaciones**
1. Manejo de hidrocarburos:
Se procede a retirar la mochila portátil con material de hidrocarburos del sitio.
 2. Señalizaciones de prevención en la entrada del proyecto durante su ejecución:
Colocación de letrero "**Entrada y Salida de Camiones**" en la entrada del proyecto para alertar a los conductores de la vía de la presencia de equipos.
 3. Reposición de Malla Sarán perimetral:
Cubrimos el perímetro expuesto, mejorando el recubrimiento de Malla Sarán hacia los locales detrás del proyecto. Protegiéndolos de caída materiales, polvo u otros tipos de materiales utilizados en la obra.
 4. Presencia de mal acopio de llantas en desuso a cielos abiertos, propensos a proliferación de vectores:

142

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO	UP-TOWN	No. de reporte	001
----------	---------	----------------	-----

Las llantas fueron reubicadas puestas bajo techo para evitar la acumulación de agua.
 Las llantas nos funcionan como protección para la acera y la rampa de acceso para el ingreso de equipos que tienen rodaje metálico (petates metálicos).

5. Monitoreos (ruido y vibración):

Realizamos mediciones dentro del proyecto, a las afueras del proyecto, detrás del proyecto donde colinda con otras empresas.

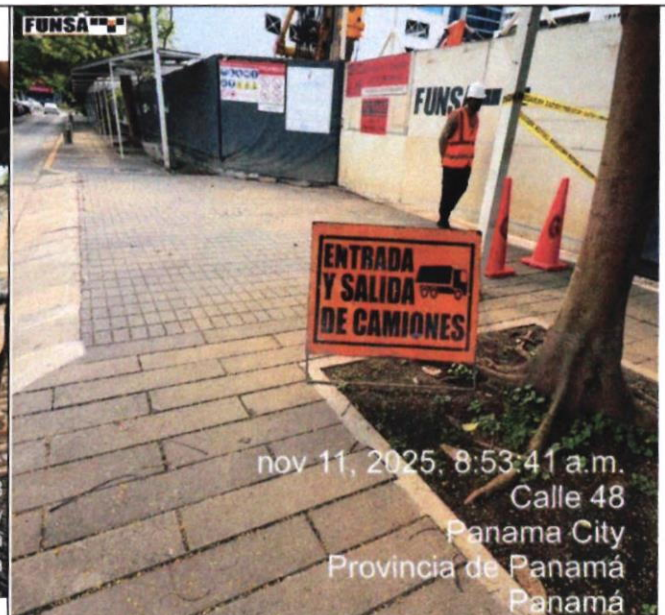
6. Línea de atención de emergencias:

Se colocaron 2 letreros: uno se colocó en el punto de hidratación y el segundo se colocó en la puerta corrediza antes de ingresar al proyecto.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



VER PUNTO 1.



VER PUNTO 2.



CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO

UP-TOWN

No. de
reporte

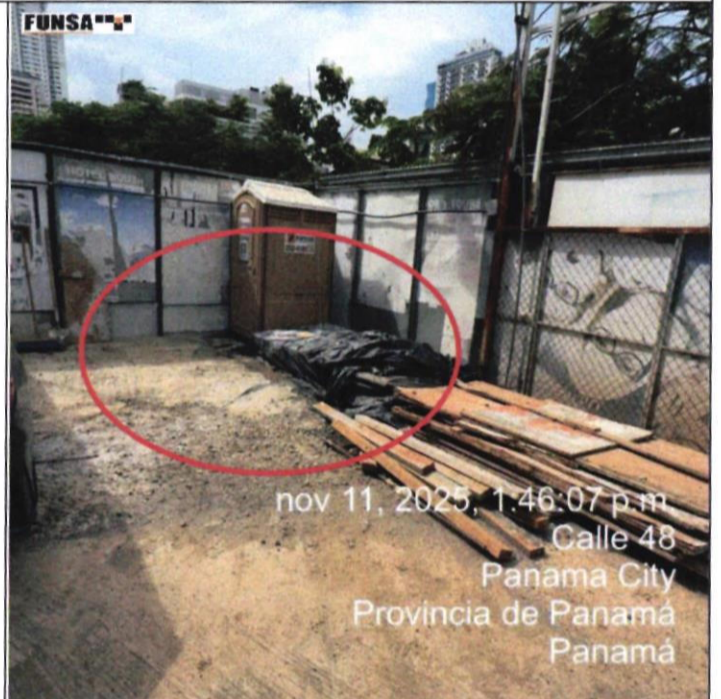
001

VER PUNTO 3.



nov 12, 2025, 2:03:07 p.m.
Calle 48
Panama City
Provincia de Panamá
Panamá

Nueva ubicación de llantas (resguardadas)



nov 11, 2025, 1:46:07 p.m.
Calle 48
Panama City
Provincia de Panamá
Panamá

Ubicación de llantas señalas en el reporte

VER PUNTO 4.

164

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD

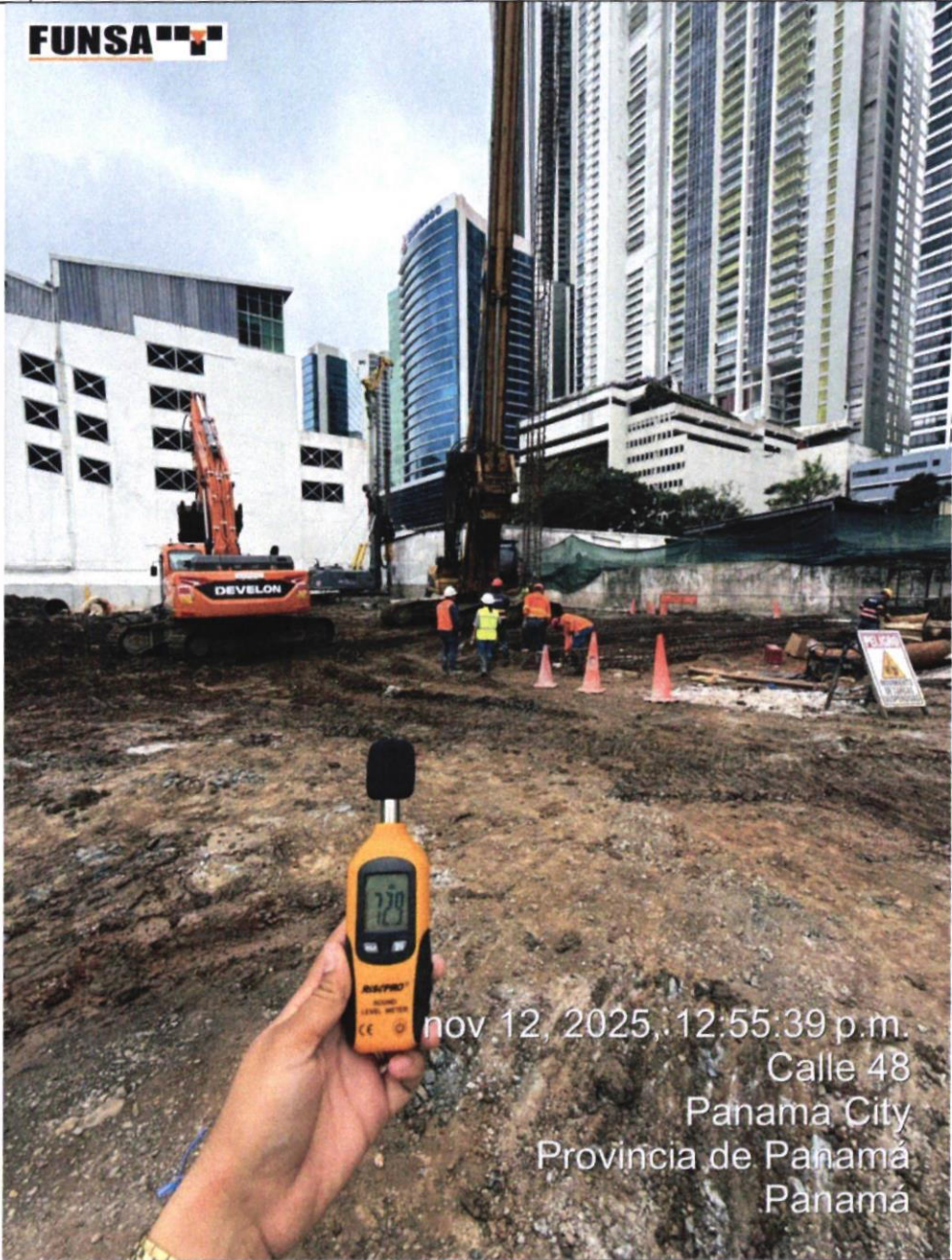


PROYECTO

UP-TOWN

No. de
reporte

001



nov 12, 2025, 12:55:39 p.m.
Calle 48
Panama City
Provincia de Panamá
Panamá

VER PUNTO 5.

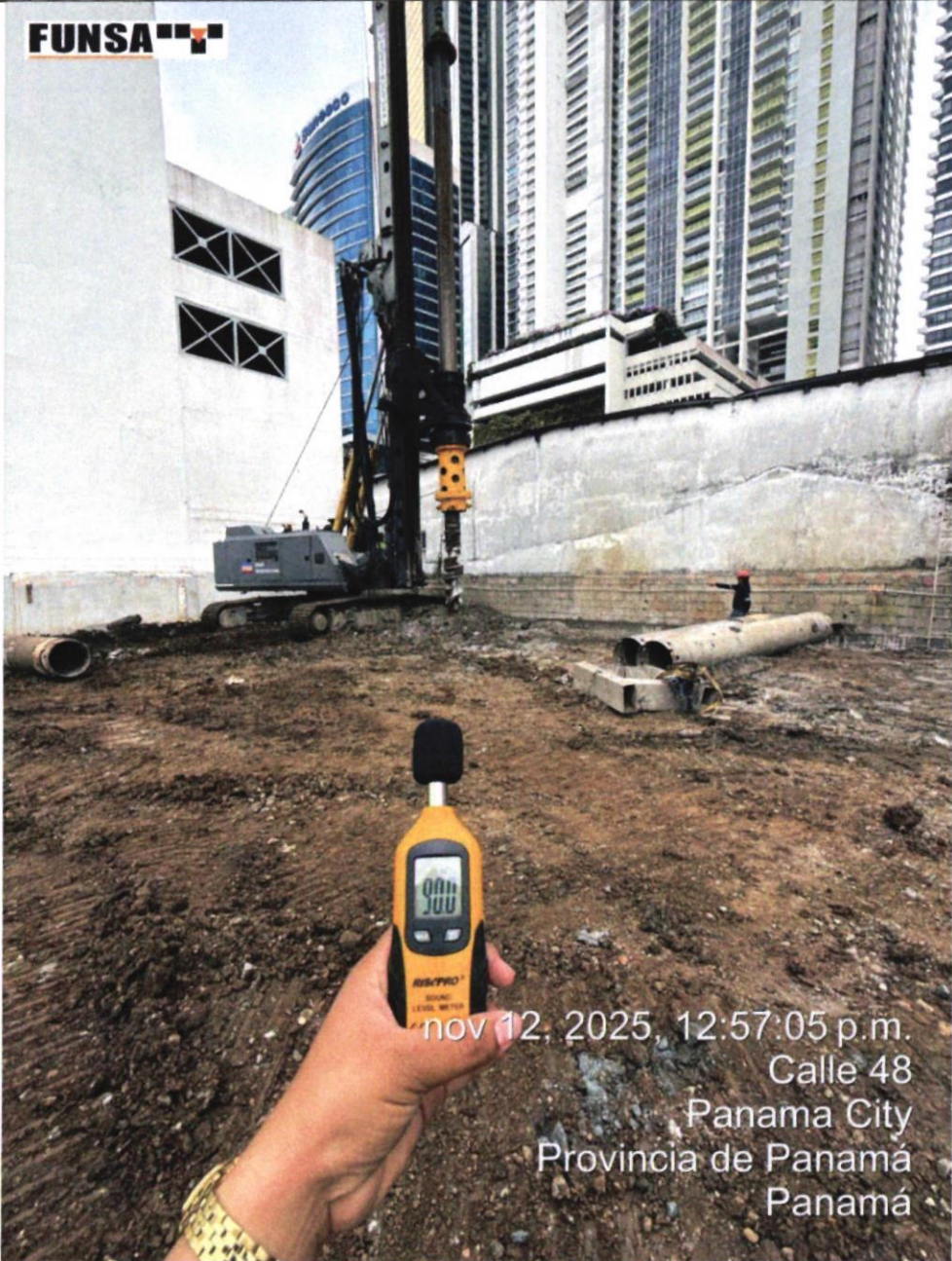
Medición de ruido dentro del proyecto:
Primera medición 72.9 dBA

165

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO	UP-TOWN	No. de reporte	001
----------	---------	----------------	-----



nov 12, 2025, 12:57:05 p.m.
Calle 48
Panama City
Provincia de Panamá
Panamá

Segunda medición 90.0 dBA (cerca de la perforada)

164

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO

UP-TOWN

No. de
reporte

001



Tercera medición 86.7 dBA (Midiendo el comportamiento dentro del proyecto por aproximadamente 15 minutos, oscilaba entre 71.2 a 86.7 dBA la medición dentro del proyecto).

167

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO

UP-TOWN

No. de
reporte

001



Cuarta medición 69.2 dBA (en las afueras del proyecto, paso peatonal).

168

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO

UP-TOWN

No. de
reporte

001



nov 12, 2025, 1:12:53 p.m.
Calle Uruguay
Panama City
Provincia de Panamá
Panamá

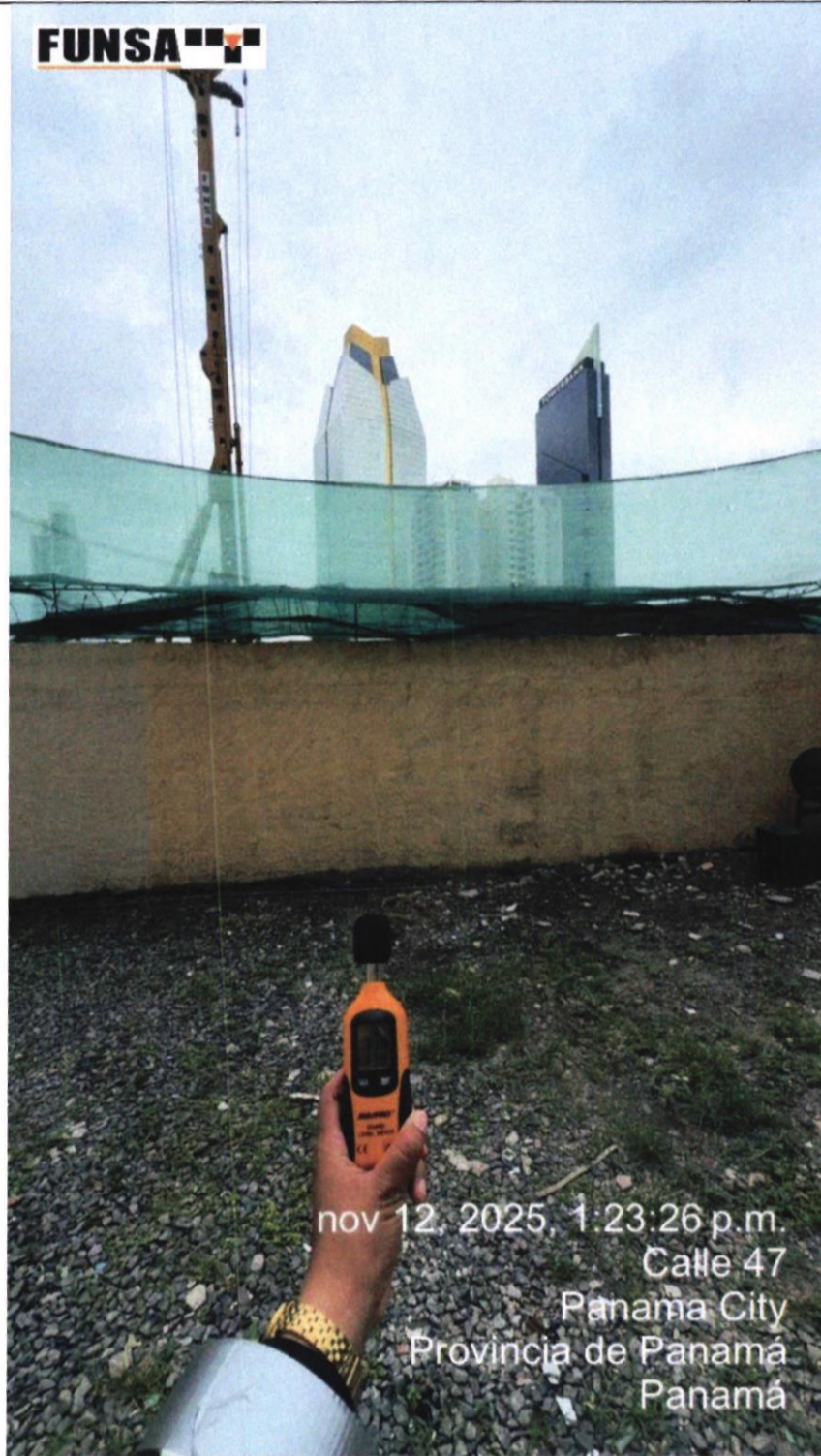
Quinta medición 61.8 dBA (en los estacionamientos de Creativa)

169

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO	UP-TOWN	No. de reporte	001
----------	---------	----------------	-----



Sexta medición 71.1 (Atrás del proyecto - Restaurante Social)

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO	UP-TOWN	No. de reporte	001
----------	---------	----------------	-----



Septima medición 70.6 dBA (Atrás del proyecto – Lava Auto y locales comerciales Mariana).

CIERRE DE OBSERVACIONES DE SEGURIDAD



PROYECTO

UP-TOWN

No. de
reporte

001



VER PUNTO 6.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

Permiso de la tala/poda de árboles/arbustos distintos a los llamados permisos domésticos y de subsistencia.

Permiso N° 348-25
Que la Dirección Regional de Ambiente, (MIAMBIENTE) de REGION METROPOLITANA está facultada para autorizar la tala/poda de árboles/arbustos que se den dentro de su jurisdicción.
Que para ser efectivo, este registro es indispensable que el (la) solicitante registre sus generales, tipo de tala/poda de que se trata, ubicación de los árboles y volumen por especies.

Que el (la) solicitante, URUGUAY CENTERS S.A., RUC 2670082-1-843529, DV 36, teléfono, 6632, 0278, con domicilio, Corregimiento, Bella Vista, Distrito, Panamá, provincia Panamá, Fecha: 18 de agosto de 2025. Hora de la Inspección: 11:03 a.m. Permiso a solicitar: Tala, árboles Inspeccionados: 2

- Que los árboles/arbustos serán talados X podados en razón de:
- a) Problema fitosanitario
 - b) Por construcción y ampliación de infraestructuras X
 - c) Por afectación a infraestructuras existentes X
 - d) Peligro inminente X
 - e) Indicar el uso que le dará al producto forestal. Ninguno

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la Tala de los siguientes árboles/arbustos.

Especie	N° de Árboles	Volumen (m³)	Tala/Poda %	Observaciones
Mango	2	1.34	Tala	(Mangifera indica)
Total	2			

SEGUNDO. Registrar para efectos estadísticos y dar constancia al solicitante de la siguiente información de tala X poda sin la cual no se le podrá extender la guía de transporte.

TERCERO. Para la emisión de este permiso y la guía de transporte respectiva, es necesario que el (los) solicitante acredite(n) propiedad del predio donde se efectuará la tala y/o poda. En caso de terceras personas, presentar la debida autorización del propietario.

CUARTO. Este permiso es válido por treinta (30) días a partir de su notificación

DERECHO. Ley N. 1 de 3 de febrero de 1994. Resolución de Junta Directiva N° 05-1998 de 22 de agosto de 1998.

Lugar de expedición, Dirección Regional de Panamá Metropolitana. Fecha: 18-8-2025

Nombre del solicitante: Christel Sandoval H. Firma del solicitante: [Firma]
N. de colación: 8.811.1996 Fecha de notificación: 21/08/2025



17 oct 2025 9:18:33 a.m.
17P 662209 992692
60° NE
Provincia de Panamá

RFI